

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —



Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO LXXXVI

PACHUCA DE SOTO, 16 DE JUNIO DE 1953.

NUM. 23

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse los números de la partida y hoja del Diario General de ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

5-1591

QUINTIN RUEDA VILLAGRAN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Diputación Permanente del H. XL Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 69.

La Diputación Permanente del H. XL Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Artículo 1o.—En cumplimiento a lo que dispone la Fracción II del Artículo 44 de la Constitución Política del Estado, se Convoca a los integrantes del H. XL Congreso del Estado a un Período Extraordinario de Sesiones que deberá iniciarse a las doce horas del próximo día 19 de los corrientes.

Artículo 2o.—En el Período Extraordinario en cuestión se tratarán los siguientes Puntos:

I.—Reformas a la Constitución Política del Estado, a la Ley Orgánica de Tribunales y a la Ley Orgánica Municipal, para que los Jueces Conciliadores y Auxiliares de los Municipios, sean nombrados por el Tribunal Superior de Justicia, a propuesta en terna de los Ayuntamientos Municipales.

II.—Ley de Fomento Industrial.

III.—Decreto que crea la Comisión de Promoción Económica del Estado.

SUMARIO:

5-1591.—Decreto No. 69.—Se convoca a los integrantes de la H. XL Legislatura del Estado, a un período extraordinario de sesiones que deberá iniciarse el 19 de los corrientes.—129.

5-1486.—Aviso de clausura del primer período ordinario de sesiones de la H. Dip. Permanente.—130.

5-1253.—Resolución en el expediente de inafectabilidad agrícola del Rancho de San Nicolás, el Chico, Mpio. de Tulancingo, Hgo.—130, 131.

Avisos Judiciales y Diversos.—131, 132.

IV.—Pensiones vitalicias para las señoras Judith C. Vda. de Segura y Ma. Teresa Lecona Vda. de Viveros.

V.—Decreto que eleva a la categoría de Pueblo, el Barrio de Poxindeje, perteneciente al Municipio de San Salvador, Hgo.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, a los doce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Diputado Presidente, SALVADOR DEL VILLAR HILL.—Diputado Secretario, CAP. INDALECIO LOPEZ TAPIA.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los quince días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Gobernador Constitucional del Estado, QUINTIN RUEDA VILLAGRAN.—El Secretario General del Gobierno, LIC. PROSPERO MACOTELA CRAVIOTO.—Rúbricas.

5-1486

Pachuca, Hgo., 6 de junio de 1953.

C. J. Refugio Ortiz.

Director de los Talleres Gráficos del Estado

PRESENTE.

Para que se sirva ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado, a continuación transcribo a usted el oficio número 3098 del H. Congreso del Estado, que dice:

"...El H. Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, clausuró su primer período ordinario de sesiones correspondiente al tercero y último año de su ejercicio, habiendo dejado integrada la Diputación Permanente que funcionará durante el receso que se inicia el día de mañana, en la siguiente forma:

Presidente, C. DIP. SALVADOR DEL VILLAR HILL.
Vice-Presidente, C. DIP. GUILLERMO URIBE.
Secretario, C. DIP. CAP. INDALECIO LOPEZ TAPIA.
Suplente, C. DIP. CRESCENCIO IBARRA OLIVARES.
Suplente, C. DIP. ING. ANDRES MANNING.

Al comunicar a usted lo anterior, le suplico con toda atención se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Reiteramos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca de Soto, a 15 de mayo de 1953.—Dip. Srío. SALVADOR DEL VILLAR HILL.—Dip. Srío., ANTONIO LOPEZ VELAZQUEZ.—Firmado.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, LIC. GAUDENCIO MORALES H.—Rúbrica.

C.c. al H. Congreso Const. del Estado.

5-1253

VISTO el expediente de inafectabilidad agrícola del predio rústico constituido por el Lote Norte del Rancho de SAN NICOLAS EL CHICO, ubicado en el Municipio de Tulancingo, del Estado de Hidalgo, y del que es propietario el señor Gabriel Suárez Fragoso; y

CONSIDERANDO:

Por escrito de fecha 25 de abril de 1950, el señor Gabriel Suárez Fragoso, en su carácter de

propietario, solicitó la declaratoria de inafectabilidad del predio mencionado, cuya superficie es de 95.70-00 Hs., de las cuales 41.50-00 son de riego, 51.20-00 Hs. de temporal y 3.00-00 Hs. están ocupadas por el casco, camino y zanja, equivalentes a 67.10-00 Hs. de riego teórico, con las colindancias siguientes: Norte, Ampliación provisional de Santa María Asunción, Ejido provisional de Caltengo, Fracción de la Ex-Hda. de San José Huapalcalco y Ampliación provisional de Zapotlán de Allende. Sur, Fracción sur de San Nicolás El Chico. Sureste, ampliación provisional de Zapotlán de Allende. Este, Ejido definitivo de Mimila, río de Tulancingo de por medio y al Oeste, ampliación provisional de Santa María Asunción. El promovente comprobó a satisfacción sus derechos de propiedad sobre dicho inmueble y remitió los planos respectivos; la Delegación Agraria correspondiente opinó en sentido favorable y el Departamento Agrario en sus verificaciones posteriores ha llegado a establecer que no existe problema agrario relacionado con el predio de que se trata. En el presente caso han quedado satisfechos los requisitos que estatuye el Artículo 294 del Código Agrario en vigor y como el predio aludido tiene una superficie que no excede de los límites que señala el Artículo 104 del mismo Ordenamiento, el suscrito, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con apoyo en las disposiciones invocadas y en los artículos 33 del citado Cuerpo de Leyes y 27 de la Constitución Política del País, tiene a bien dictar el siguiente

ACUERDO:

Primero.—Se declara inafectable para efectos de dotación y ampliación ejidales o de creación de nuevo centro de población agrícola la superficie de 95.70-00 Hs., NOVENTA Y CINCO HECTAREAS, SETENTA AREAS de riego, de las cuales 41.50-00 Hs., CUARENTA Y UNA HECTAREAS, CINCUENTA AREAS son de riego, 51.20-00 Hs., CINCUENTA Y UNA HECTAREAS, VEINTE AREAS, de temporal y 3.00-00 Hs., TRES HECTAREAS están ocupadas por el casco, camino y zanja, equivalentes a 67.10-00 Hs., SESENTA Y SIETE HECTAREAS, DIEZ Y DOS AREAS de riego teórico, que integran el predio rústico constituido por el Lote Norte del Rancho de SAN NICOLAS EL CHICO, con las colindancias anotadas en el Considerando precedente, ubicado en el Municipio de Tulancingo, del Estado de Hidalgo, propiedad del señor Gabriel Suárez Fragoso; quedando expresamente entendido que si el beneficiario posee además o adquiere en propiedad otras superficies que sumadas a la que aquí se considera, excedan su límite que la Ley señala como inafectable, dichos excedentes podrán ser destinados a satisfacer necesidades agrarias.

Segundo.—Expídase el Certificado respectivo.

tivo; inscribábase este Acuerdo en el Registro Agrario Nacional y publíquese en el Diario Oficial de la Federación así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D. F., a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

LIC. MIGUEL ALEMAN, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

MARIO SOUSA, Jefe del Departamento Agrario.—Rúbrica.

Es copia fiel de su originla.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 28 de enero de 1953.—El Secretario General, ING. JOSE LOPEZ BERMUDEZ.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-1400

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

Señora Guadalupe Olivares Torres.

Donde se encuentra.

En autos juicio ordinario divorcio sigue su contra José Luis de Santiago López, por auto fecha dieciocho actual, mándasele emplazar fin dentro cuarenta días a partir última publicación este edicto, se presente este Juzgado contestar demanda instaurada su contra, apercibida que de no hacerlo se tendrán presuntivamente confesados hechos la misma. Secretaría quedan copias traslado su disposición.

Su publicación tres veces consecutivas Periódico Oficial y Renovación editanse Pachuca.

Huejutla, Hgo., mayo 20 de 1953.—El Secretario, ENEDINO E. LARA F.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados mayo 26 de 1953.—Recibido, mayo 30 de 1953.

5-1402

JUZGADO CONCILIADOR
ZEMPOALA, HGO.

EDICTO

FRANCISCO JIMENEZ, ha promovido Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión de los predios rústicos denominados CIPRES y LADERA, ubicados en el Pue-

blo de Tlajomulco de este Municipio, y que fueron propiedad de J. Trinidad Jiménez.

Medidas y colindancias obran en expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Zempoala, Hgo., a 27 de mayo de 1953.—El Juez Conciliador, ROBERTO SUAREZ GUTIERREZ.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Renta.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, mayo 28 de 1953.—Recibido, junio 4 de 1953.

5-1403

JUZGADO CONCILIADOR
ZEMPOALA, HGO.

EDICTO

MARIA FERRER ha promovido Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derechos de propiedad y posesión de un predio rústico Sin Nombre, ubicado en San Juan Tepemazalco de este Municipio, y que fué propiedad de Jesús Villegas.

Medidas y Colindancias obran en expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Zempoala, Hgo., a 23 de mayo de 1953.—El Juez Conciliador, ROBERTO SUAREZ GUTIERREZ.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, mayo 28 de 1953.—Recibido, junio 4 de 1953.

5-1404

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
APAN, HGO.

EDICTO

NICOLAS PACHECO promueve Información Testimonial Ad-perpetuam fin se le declare propietario casa número 13 trece antes 18 dieciocho Avenida Hidalgo esta Ciudad. Linderos y medidas obran expediente relativo. Convócanse a quienes créanse con derecho a dicha casa, se presenten dentro cinco días contados última publicación este Edicto en Periódico Oficial del Estado en el que aparecerá tres veces consecutivas.

Apan, Hgo., a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Apan, Hgo.—Derechos enterados, mayo 4 de 1953.—Recibido, junio 4 de 1953.

5-1503

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

E D I C T O .

Ildefonso Pérez Escamilla, ha promovido diligencias de información ad-perpetuam, para justificar sus derechos de posesión y propiedad por prescripción del predio DOSDA, ubicado en Mixquiahuala.

Este edicto se publicará 2 veces en periódicos Oficial Estado y Renovación

Actopan, Hgo., 21 de mayo de 1953.—El Secretario, ROBERTO GARCIA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 29 de 1953.—Recibido, mayo 31 de 1953.

5-1507

**JUZGADO CONCILIADOR
ZEMPOALA, HGO.**

E D I C T O .

BASILIA SUAREZ, ha promovido Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derechos de propiedad y posesión del predio rústico denominado POTRERO DE LOS MENDOZA, ubicado en el Pueblo de Acelotla de este Municipio y que fué propiedad de Angel Suárez.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Zempoala, Hgo., a 25 de mayo de 1953.—P. el Juez Conciliador, ROBERTO SUAREZ GUTIERREZ.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, mayo 29 de 1953.—Recibido, mayo 30 de 1953.

5-1529

**JUZGADO CONCILIADOR
TECOZAUTLA, HGO.**

A V I S O .

DOMINGO ROJO, ha promovido diligencias de información testimonial ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva del predio rústico peñascoso cerril denominado PUENTHE, ubicado en la ranchería del Desierto de esta jurisdicción; medidas y colindancias constan en el expediente respectivo.

Publíquese por dos veces consecutivas conforme a la Ley.

Tecoautla, Hgo., 5 de junio de 1953.—El Juez Conciliador Propietario, GABRIEL SOTO SAMANO.—Rúbrica. 2—1

Recaudación de Rentas.—Tecoautla, Hgo.—Derechos enterados, Junio 6 de 1953.—Recibido, Junio 11 de 1953.

5-1528

**JUZGADO CONCILIADOR
TECOZAUTLA, HGO.**

A V I S O .

FRANCISCA HERRERA ha promovido diligencias de Información testimonial ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva del predio rústico peñascoso cerril nombrado TOMEJHE, sito en el Salto de este Municipio; medidas y linderos constan expediente respectivo.

Publíquese por dos veces consecutivas conforme a la Ley.

Tecoautla, Hgo., 4 de junio de 1953.—El Juez Conciliador Propietario, GABRIEL SOTO SAMANO.—Rúbrica. 2—1

Recaudación de Rentas.—Tecoautla, Hgo.—Derechos enterados, Junio 6 de 1953.—Recibido, Junio 11 de 1953.

5-1513

**JUZGADO CONCILIADOR
TECOZAUTLA, HGO.**

A V I S O .

Severiana Juárez Salinas, ha promovido diligencias de información testimonial ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva del pedio rústico de labor temporal nombrado LA ERA, sito en la primera manzana de Morelos de este pueblo; medidas y linderos constan en el expediente respectivo.

Publíquese por dos veces consecutivas conforme a la Ley.

Tecoautla, Hgo., Junio 10. de 1953.—El Juez Conciliador Propietario, GABRIEL SOTO SAMANO.—Rúbrica. 2—1

Recaudación de Rentas.—Tecoautla, Hgo.—Derechos enterados, junio 2 de 1953.—Recibido, junio 11 de 1953.